

ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO
DOCUMENTOS A ENTREGAR Y DATOS A TENER EN CUENTA A
EFFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- El proceso de escolarización vendrá marcado por lo recogido en:

- **Decreto 21/2020 de 17 de febrero**
- **Orden de 20 febrero de 2020**

A disposición de quien desee consultarlo en los tablones de anuncios de Centro, Secretaría y Pagina web del colegio

<https://colegioprincesasofia.es/>

Así como el Portal de Escolarización de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR:

- **IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO III).** le será facilitado en la Secretaría del colegio o bien obtenerlo directamente de la página web del Centro. El referido ANEXO III, **debe ser cumplimentado en su totalidad. La omisión de datos puede suponer que la solicitud no pueda ser tramitada en el Programa de Gestión Séneca.**

Asimismo la solicitud se podrá tramitar de forma electrónica a través del acceso a www.juntadeandalucia.es o mediante el acceso a las direcciones oficiales de Internet de la Consejería de Educación. En este caso la solicitud y documentación adjunta deberán ajustarse a lo recogido en **el Artículo 45 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero**

- Fotocopia del **Libro de Familia Completo.**
- Junto con la solicitud se aportará **FOTOCOPIA DEL DNI,** del padre y de la madre o representantes legales del solicitante.

A EFECTOS DE VALORACIÓN DEBE TENERSE EN CUENTA:

1 VALORACIÓN DE HERMANOS/AS EN EL CENTRO O IES DE REFERENCIA en Secundaria o Bachillerato Indicando en la solicitud:

- Hermanos/as en este Centro: Nombre Apellidos y Nivel en el que se encuentra matriculado/a.
- Hermanos/as en Secundaria o Bachillerato: Nombre Apellidos y DNI.

2 ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL.

- **PARA DOMICILIO FAMILIAR:** Será suministrada directamente por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos.
- **PARA DOMICILIO LABORAL:** Tanto para los Trabajadores por cuenta propia como ajena, la información necesaria será suministrada por la administración competente.

3 VALORACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR: AÑO 2018

- Será suministrada directamente por la AEAT. Para ello deberán firmar en el ANEXO III, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, así como indicar el número de miembros que componían la unidad familiar a la fecha de presentación de la Declaración del año 2019.
- **En caso de que la AEAT no disponga de datos,** se presentará un certificado de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada una de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Para la valoración por renta la AEAT valorará la renta per capita teniendo en cuenta el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

4 ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD O MINUSVALÍA O TRASTORNO EN EL DESARROLLO: En el alumno, padre, madre, hermano-a del mismo, será suministrada directamente por la Consejería competente.

5 PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA: Será suministrada directamente por la Consejería competente.

6 PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL: (Patria potestad ejercida por una sola persona o cuando sea ejercida por dos personas exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la que convive el alumno/a).

- Caso de patria potestad ejercida por una sola persona: La información será suministrada directamente por la administración correspondiente.
- Caso de orden de alejamiento: Deberá aportarse copia autenticada de Resolución judicial que acredite orden de alejamiento de una de las personas que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el niño/a.

7 VALORACIÓN A FAMILIA CON DOS HIJOS/AS:

- Fotocopia de la hoja del Libro de familia del hermano/a del solicitante.

8 VALORACIÓN POR ACTIVIDAD LABORAL DE LOS TUTORES:

- Por cuenta ajena: Certificado del responsable de la empresa donde aparezca el número de horas semanales y la antigüedad en el puesto de trabajo.
- Por cuenta propia: Declaración responsable donde aparezca el número de horas semanales y la antigüedad en el puesto de trabajo.

9 VALORACIÓN POR ESTAR MATRICULADO EN EL PRIMER CICLO DE E. INFANTIL (0-3 años):

Para dicha valoración el niño/a debe estar matriculado en un Centro autorizado por la Consejería, desde el inicio del Curso Escolar anterior al que solicita la admisión.

- La información será suministrada directamente por el sistema de información Seneca.
- Caso de no poder obtenerse dicha información la persona solicitante deberá aportar certificación expedida por el centro de infantil en el que conste la fecha en que se produjo la matriculación, así como el código identificativos del Centro y su denominación genérica y específica.

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN: (SEGÚN EL DECRETO 21/2020 DE 17 DE FEBRERO Y LAS INSTRUCCIONES RECOGIDAS EN EL ANEXO III DE LA SOLICITUD)

- El padre, la madre o el tutor legal sea trabajador del Centro
- Traslado de la unidad familiar por motivo forzoso a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020 (Adopción u otras medidas de protección de menores, por motivos de violencia de género, por víctima directa de terrorismo o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Se hará constar en la solicitud de admisión (apartado 9) si cuenta con el dictamen correspondiente y en caso contrario autorizar su elaboración en los casos de:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
- Alumnado con Altas Capacidades
- Alumnado con Trastornos del Desarrollo

- Alumnado que precise acciones de carácter compensatorio: En este caso habrá de aportarse Certificación emitida por los Servicios Sociales comunitarios del municipio o por la Administración pública correspondiente.

NOTA:

Los solicitantes que se opongan a que la Consejería recabe las distintas informaciones necesarias para la valoración de los distintos apartados, deberá hacerlo constar en la solicitud (apartado 9) y aportar según los casos la siguiente documentación.

- **DOMICILIO FAMILIAR:** Certificado de empadronamiento.

- **LUGAR DE TRABAJO ACTIVIDAD LABORAL:**

- Por cuenta ajena: Vida laboral, certificado expedido por la persona titular de la empresa que debe contener el domicilio, número de horas y antigüedad.

- Por cuenta propia: Certificación acreditativa de alta en el IAE y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo o actividad laboral va a ser tenida en consideración y vigencia de la misma.

En caso de no tener obligación legal de estar de alta en el IAE, deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento
- Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.

- Alta en la seguridad social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

- **DISCAPACIDAD:**

- Para la acreditación habrá de aportarse el dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía u otras administraciones públicas.

- Para el trastorno del desarrollo: se presentará el informe de Atención Infantil Temprana correspondiente o el dictamen de escolarización emitido por Equipo de Orientación de la zona.

- **FAMILIA NUMEROSA:** Copia autenticada del título de familia numerosa que deberá estar en vigor o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial.

- **FAMILIA MONOPARENTAL:** Copia autenticada del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas.

- **HABER NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE:** Copia autenticada del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas.